



SERVICIO REGIONAL DE SALUD

METROPOLITANO

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003/2019

QUE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB {CAMWEB}, EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016.

El **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, órgano asistencial de servicios de salud, con su asiento social y oficina principal en la Calle Dr. Delgado No. 304, Sector Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, provista de personalidad jurídica cuenta con su RNC.430-039446, debidamente representada por su Directora **DRA. MIRNA ESTHER FONT-FRÍAS ESTRELLA**, dominicana, mayor de edad, Médico, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en su condición de Directora Regional de Salud Metropolitana, máxima autoridad competente del Servicio Regional de Salud Metropolitano, dicta la siguiente Resolución;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT) de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las instituciones gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, desde el año 2013 se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC), que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoría para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que este **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO {SRSM}** cuenta con la certificación emitida por la OPTIC, que avala el cumplimiento de las directrices de las Normas para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016), que debe seguir cada organismo del Estado para el desarrollo y gestión de sus medios web, con el fin de lograr una forma visual y de navegación web homogénea entre toda la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que la referida NORTIC A2:2016, establece que deberá conformarse mediante resolución administrativa interna de cada organismo del Estado, un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), que tendrá a su cargo la actualización del contenido de los medios web de la institución, así como del sub-portal de Transparencia;

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;





VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, y su Reglamento de Aplicación;

VISTA: La Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio de 2015;

VISTA: La Ley sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013;

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2: 2016, de fecha 29 de julio de 2016, Edición 2da. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2016 y publicado el 29 de julio de 2016.

En uso de las atribuciones que nos confiere la ley, dictamos lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), que tendrá como función principal supervisar, regular y administrar todos los cambios, modificaciones, actualizaciones, inserciones y eliminaciones que se realicen en lo adelante en el Website del SRSM y trazar los lineamientos de actualización de las informaciones en el mismo, garantizando el cumplimiento de las leyes vigentes, y en especial la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, así como todo el portal de transparencia del Servicio Regional de Salud Metropolitano.

SEGUNDO: Este comité estará integrado de la siguiente manera:

- El Encargado del Departamento de Tecnología, quien fungirá como Coordinador del Comité;
- La Encargada del Departamento de Comunicación Estratégica, miembro;
- La Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro;
- La Encargada del Departamento Jurídico, miembro;
- La Encargada de Planificación y Desarrollo, miembro;

TERCERO: Las atribuciones o funciones del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) serán las siguientes:

- a) Planificar, consensuar y dar seguimiento para la implementación de los estándares NORTIC;
- b) Obtención y mantención del correcto cumplimiento de los estándares certificados;





SERVICIO REGIONAL DE SALUD

METROPOLITANO

- c) El comité deberá reunirse en forma ordinaria cada tres (3) meses, con la finalidad de evaluar el avance y cumplimiento de las certificaciones NORTIC;
- d) Velar por la recertificación pertinente de los estándares certificados;
- e) Dar seguimiento a indicadores transversales importantes los cuales son:
 - Ranking iTICge (OPTIC)
 - Medición de transparencia (DIGEIG)

PÁRRAFO I: De las responsabilidades del Encargado de Tecnología, Coordinador:

- a) Actuar como coordinador del CAMWEB y enlace principal con la Dirección General;
- b) Convocar a los integrantes del comité para la planificación y las verificaciones de avance;
- c) Dar soporte técnico a todo lo relacionado al Sub-Portal de transparencia;
- d) Supervisar el avance y logro de los objetivos planificados

PÁRRAFO 11: De las responsabilidades Encargada del Departamento de Comunicación Estratégica, Miembro:

- a) Actualizar el contenido que se presenta en los medios Web del organismo, así como de su mantención constante, a excepción del Sub-Portal de transparencia;

PÁRRAFO 111: De las responsabilidades de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro:

- a) Responsable del contenido que se presenta en el Sub-Portal transparencia del organismo, así como su actualización constante;

PÁRRAFO IV: De las responsabilidades del Encargado del Departamento Jurídico, Miembro:

- a) Sera el responsable de asegurarse que cualquier documento o actividad que la institución realice, producto de la implementación de un estándar NORTIC, tales como acuerdos, resoluciones o publicación de información con características legales, se encuentren alineados a lo establecido por la ley, así como mantener informados a los miembros del CAMWEB, sobre las leyes, decretos y reglamentos que impacten en la implementación de las NORTIC.

PÁRRAFO V: La Encargada de Planificación y Desarrollo, Miembro:

- a) Dar apoyo a todas las ejecutorias del comité.





SERVICIO REGIONAL DE SALUD
METROPOLITANO

CUARTO: Las atribuciones del comité que aprueba la máxima autoridad:

- a) Convocar oportunamente a reuniones del CAMWEB, para tratar temas de interés para los medios Web;
- b) La Directora de la institución designa a los representantes de todas las áreas, para que suministren al Comité Administrador de los Medios Web, las informaciones solicitadas necesarias y relevantes que contribuyan al logro del proceso.
- c) Mantener informado a la directora de situaciones que pudieran afectar al cumplimiento de las responsabilidades del comité y que no puedan ser resueltas en las reuniones ordinarias.

QUINTO: El comité deberá elaborar y remitir a la Máxima Autoridad, informes trimestrales que identifiquen la obtención y mantenimiento de las certificaciones NORTIC, cambios en la puntuación del ITICge.

SEXTO: La presente Resolución deja sin efecto la Disposición No. O-82-07-2018, D/F nueve (09) del mes julio del dos mil dieciocho (2018); que crea al Comité Administrador de Medios WEB y Transparencia (CAMWEB), del Servicio Regional de Salud Metropolitano, o cualquier otra que le sea contraria o entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma y será comunicada a todo el personal de la Institución.

SÉPTIMO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el Sub-Portal de transparencia de este Servicio Regional de Salud Metropolitano, el contenido de la presente Resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


Dra. Mirna E. Font-Frías
Directora

Servicio Regional de Salud Metropolitano



Dr. Delgado 304, Gascue, Sto. Dgo, D.N., R.O.

Tel. 809-221-2332 | direccion.srsm@gmail.com

RNC. 430039446



Miembros del CAMWEB:

- a) Licdo. César F. Núñez Gutiérrez, Ene. Tecnología de la Información, Coordinador del Comité;
- b) Licda. Ana Y. Guzmán, Ene. Comunicación Estratégica, miembro;
- e) Licda. Tomasina Ulloa, Responsable de Acceso a la Información, miembro;
- d) Licda. Niruka C. González,, Ene. Departamento Jurídico, miembro;
- e) Licda. Rosana Tejada, Ene. Plaficacion y Desarrollo, miembro.